



DECRETO N° 1.03

TEMUCO,

VISTOS: 23 ENE. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Febrero 2015
Rol	: 7-2895
Actividad Económica	: SERVICIOS MEDICOS DENTALES, CENTRO DENTAL
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°541 OFICINA 403
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CENTRO MEDICO DENTAL SANTA MARIA LTDA.
Rut	: 77.889.800-4
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N°541 OFICINA 403
Fecha De Solicitud	: 16.01.2015
Otorgación N°	: 4
Fecha	: 19.01.2015
Rol Avalúo	: 130 -58

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNA/MRU/hor



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 6 22.01.2015

840669